



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3851/13, iniciado por la Directora de Rentas, elevando proyecto de ordenanza tendiente a derogar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3948, atento a las modificaciones introducidas por la Ley 14357; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de dicha Ordenanza establece el beneficio de descuento del 50% en el impuesto automotor en aquellos casos que se acredite el pago al día del seguro de responsabilidad civil y la verificación técnica vehicular vigente, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 13 de la Ley 13.010.

Que la Ley 14357 deroga el Artículo 13° de la Ley 13.010.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 11, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5339

ARTÍCULO 1°: Deróguese el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 3948.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.